



CONVOCATORIA NACIONAL

"ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN 10 DESTINOS TURÍSTICOS DE COLOMBIA"

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - VICEMINISTERIO DE TURISMO

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Agosto, 2025

FECHA DE APERTURA	4 de agosto del 2025
FECHA DE CIERRE	4 de septiembre de 2025
NOMBRE	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN 10 DESTINOS TURÍSTICOS DE COLOMBIA
OBJETIVO	Aumentar las capacidades técnicas, operativas y de promoción del turismo accesible en 10 destinos del país y de los actores de la cadena de valor.
ENFOQUE	Nacional
GRUPO DE INTERÉS	Destinos turísticos que hayan generado avances en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, personas mayores y personas con necesidades particulares.
PROYECTO FONTUR	FNTP-2024-135

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 2785 de 2006, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, por medio del que se adicionaron los numerales 21 y 22 al artículo 7 del Decreto 210 de 2003, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cumple la función de ejercer la coordinación necesaria para fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Por su parte, el Artículo 2 de la Ley 2068 de 2020 Accesibilidad Universal expone que es deber de los destinos, de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicios turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las personas con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad Incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones".

Adicionalmente, el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 – “Turismo en armonía con la vida”, en el eje número uno, *democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz*, propende por un turismo para la construcción de una cultura de paz, más inclusivo en el país, consolidado como una herramienta para la garantía de derechos, el ejercicio y construcción de las capacidades humanas, el aprovechamiento consciente del tiempo libre, la recreación y el ocio, considerando su alto potencial como dinamizador de la economía nacional (MinCIT, 2022).

Así mismo, el artículo 19 “Facilitación de las prácticas turísticas” de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, señala que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, promoverá dentro del sector turístico la necesidad de adecuar la infraestructura turística para personas con discapacidad, de acuerdo con las normas mínimas legales vigentes, al igual que la aplicación de tarifas diferenciales entre los empresarios para este grupo de la población colombiana. Así mismo, asegurará que los sistemas de calidad del sector turístico incluyan la variable de accesibilidad para las personas con discapacidad.

En desarrollo de lo precedente, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo se adelantan esfuerzos para generar herramientas que permitan el desarrollo del turismo social y accesible que contribuyen a la generación de ingresos y la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario desarrollar mecanismos de incentivos diferenciados que acerquen la oferta turística a la demanda insatisfecha de poblaciones vulnerables y/o menos favorecidas, proponiendo un modelo que contribuya a tres propósitos específicos. El primero, se enfoca en incentivar el disfrute del tiempo libre mediante el turismo de las poblaciones mencionadas, el segundo, está encaminado a promover y difundir las experiencias de los destinos turísticos y de los destinos que hacen parte de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Destinos Turísticos, potencializando los activos naturales y culturales de los territorios, como propuesta de valor en un modelo de negocio inclusivo, y el tercero, en contribuir a los ingresos de los prestadores de servicios, mediante el aumento de los visitantes a través del Turismo Social.

El proyecto “DISEÑO Y PROMOCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO ACCESIBLE PARA 10 DESTINOS DE COLOMBIA” busca dar respuesta a la necesidad de fortalecer el turismo accesible en los destinos turísticos de Colombia, a partir de un diagnóstico, que permitirá identificar el estado actual y real de los destinos y de sus atractivos turísticos, recursos, experiencias, actividades y/o servicios turísticos accesibles, con lo cual se podrá generar un plan estratégico de turismo accesible para los 10 destinos seleccionados a través de esta convocatoria, que fortalezcan el país como destino turístico accesible. Así mismo, se busca implementar herramientas pedagógicas y comunicativas bajo estándares de accesibilidad, para aportar en la ejecución de planes de acción que beneficien a toda la población, principalmente a personas con necesidades particulares de accesibilidad.

El proyecto, a través del cual se desarrolla la presente convocatoria pretende generar las condiciones favorables y garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, en lo relacionado con los atractivos turísticos, recursos, experiencias, actividades y/o servicios turísticos accesibles de hasta 10 destinos turísticos seleccionados, que garanticen la accesibilidad y la movilidad segura para todos los turistas de forma universal.

Considerando el alto potencial del turismo como dinamizador de la economía nacional, esta propuesta garantiza la inclusión, acerca la oferta turística a la demanda insatisfecha incentiva el acceso universal de las personas con discapacidad al disfrute del tiempo libre y ocio, sin ningún tipo de limitaciones, sesgos creencias y/o estereotipos, y contribuirá a la promoción del turismo social.

2. GLOSARIO

- **Accesibilidad:** es un concepto más general que hace referencia a la eliminación de barreras físicas, comunicativas, sensoriales o actitudinales que dificultan el acceso o uso de un entorno, producto o servicio por parte de personas con alguna discapacidad o con limitaciones.
- **Accesibilidad Universal:** desde el punto de vista general, el término se refiere a la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para facilitar su uso, comprensión y práctica por todas las personas, bajo condiciones de seguridad, comodidad y autonomía.
- **Atractivo Turístico:** Recursos naturales y culturales que tienen el potencial y capacidad de atraer a los visitantes.
- **Beneficiario:** Se refiere a los destinos turísticos que resulten beneficiados en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, después de aprobar el proceso de evaluación.
- **Destino turístico:** Unidad territorial con vocación turística, delimitada espacialmente, que cuenta con capacidad administrativa para desarrollar instrumentos comunes de gestión, enfocados a lograr su sostenibilidad.
- **Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- **Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

- **Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, después de la verificación por parte del equipo de selección y evaluación.
- **Documentación habilitante (obligatoria):** Documentación remitida por el postulante, que valida el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria, la cual debe cumplir los parámetros establecidos y habilita a la ENTIDAD TERRITORIAL a continuar en el proceso y pasar a la fase de selección y evaluación. Esta documentación podrá ser subsanada, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- **Documentación técnica no obligatoria sujeta a calificación:** Documentación remitida por el postulante, que valida el cumplimiento de los criterios de evaluación, la cual es usada generalmente por los evaluadores para emitir calificaciones. Esta documentación no podrá ser subsanable, debido a que contiene información sujeta a calificación y puntaje.
- **Experiencias turísticas accesibles:** Una experiencia turística accesible es un conjunto de actividades, servicios y recursos interconectados que han sido diseñados y adaptados de manera integral para que puedan ser disfrutados plenamente por todas las personas, sin importar sus capacidades físicas, sensoriales, cognitivas o de edad, a lo largo de todo su viaje.
- **Persona con discapacidad:** Según el artículo 1 de la ley 1346 de 2009, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- **Plan estratégico de turismo accesible:** Hoja de ruta integral para que destinos y empresas turísticas promuevan entornos, productos, servicios e información que sean accesibles, seguros, cómodos y dignos para todos, incluyendo personas con discapacidad, personas mayores y familias con niños pequeños. Aborda la accesibilidad como un valor central para el desarrollo turístico sostenible, incluyendo un diagnóstico, visión, objetivos, líneas de acción (infraestructura, servicios, información, formación, promoción y gobernanza), actores, y seguimiento de recursos.
- **Recurso turístico accesible:** Un recurso turístico accesible es cualquier elemento (natural, cultural, etc.) de un destino que está diseñado o adaptado para que todas las personas puedan usarlo y

disfrutarlo de forma autónoma, segura, cómoda y digna, sin importar sus capacidades.

- **Servicio turístico accesible:** Es cualquier prestación, atención o facilidad ofrecida a los visitantes que está diseñada y operada para eliminar barreras, asegurando la adaptación física e incluye la capacitación del personal y la información en diversos formatos, reflejando los principios del Diseño Universal.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

3.1. OBJETIVO

Aumentar las capacidades técnicas, operativas y de promoción del turismo accesible en 10 destinos del país y de los actores de la cadena de valor

4. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

Los 10 destinos seleccionados tendrán los siguientes beneficios:

1. Construcción de un plan estratégico para el posicionamiento del turismo accesible.

Con el plan estratégico de posicionamiento en marcha, el destino se beneficiará al tener una hoja de ruta para potencializar su posicionamiento y generar mayores estándares de calidad turística.

2. Caracterizar y certificar hasta 20 atractivos, recursos, experiencias, actividades y/o servicios turísticos accesibles del destino.

Los atractivos, recursos, experiencias, actividades y/o servicios turísticos accesibles seleccionados obtendrán un distintivo internacional que los identificará dentro del mapa mundial de turismo accesible. Este reconocimiento abrirá a los destinos a nuevos mercados y alianzas, ya que los viajeros buscan activamente proveedores que garanticen una experiencia sin barreras.

3. Cualificar hasta 1000 personas en “Gestión de diseño universal para destinos turísticos”

Se cualificarán hasta 1000 personas en el diplomado certificado de “Gestión de diseño universal para destinos turísticos”. Esto significa que los actores locales comprenderán y aprenderán la aplicación de los principios de accesibilidad, mejorando la calidad del servicio, la atención al cliente y la experiencia general para todos los visitantes.

4. Hacer parte de la guía de turismo accesible de Colombia y otras estrategias de promoción.

El destino será incluido en la Guía de Turismo Accesible que se creará, como una herramienta clave para viajeros nacionales e internacionales que buscan opciones inclusivas. Así mismo, formará parte de las estrategias de promoción para posicionar a Colombia como destino accesible, a través de campañas nacionales e internacionales que destacarán la oferta inclusiva del país.

Nota 1: El segmento de viajeros con discapacidad y sus acompañantes representa un mercado global significativo. Al ser parte de esta iniciativa, los destinos podrán captar esta demanda creciente, anticiparse a las tendencias del mercado y a las futuras regulaciones, asegurando un flujo de viajeros que valoran la accesibilidad.

5. CONDICIONES PARTICIPACIÓN

5.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente convocatoria Entidades territoriales tales como: distritos y municipios que:

- Evidencien avances en materia de turismo accesible (planes, programas, proyectos, estrategias, etc. que garanticen el acceso al turismo para personas con discapacidad, personas mayores y personas con necesidades particulares).
- Representen destinos que hagan parte de la estrategia nacional de Gestión Integral de Destinos Turísticos del MinCIT, la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, los Destinos Turísticos Sostenibles (certificados en normas técnicas de sostenibilidad) y los Best Tourism Villages.

Nota 2: Los avances en materia de turismo accesible deberán ser soportados a través de la documentación habilitante (ver numeral 6.2).

Nota 3: La postulación deberá realizarse exclusiva por la autoridad competente del distrito o municipio, o por el delegado de turismo de la entidad territorial (o quien cumpla dicha función).

5.2. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES:

Como Entidad Territorial interesada en participar en esta convocatoria, los postulantes deben realizar todas las actividades necesarias para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o gestión del riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la Entidad Territorial haga de lo establecido en esta convocatoria será de su exclusiva responsabilidad. El Viceministerio de Turismo no será responsable por errores o malentendidos que

puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

5.2.1. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

Entidades Territoriales que:

- Sean representados por personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Representen destinos que no hagan parte de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de Destinos Turísticos del MinCIT, la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, los Destinos Turísticos Sostenibles (certificados en normas técnicas de sostenibilidad) y los Best Tourism Villages (Ver anexo 2).
- Departamentos, distritos y municipios que no evidencien avances en materia de accesibilidad y turismo accesible para personas con discapacidad, personas mayores y personas con necesidades particulares.

5.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las postulaciones cuando:

- Se hagan fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
- El proponente, dentro del plazo establecido para la presente convocatoria, no aporte la documentación completa.
- Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Cuando las postulaciones sean presentadas por un medio distinto al definido en esta convocatoria.
- Cuando la Entidad Territorial no atienda a las subsanaciones (documentación habilitante) solicitadas en caso de discrepancias, en los tiempos de postulación.
- Cuando los datos suministrados no correspondan a la convocatoria a la cual aplicó la entidad.

6. CÓMO PARTICIPAR

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/listado-convocatorias/7>
2. De clic sobre la convocatoria "Accesibilidad Universal en Atractivos Turísticos de Colombia". (ver más)
3. Lea detenidamente el "Documento técnico de la Convocatoria.
4. En la misma página encontrará el botón de **postúlate aquí**.
5. Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final.

Por favor tenga a la mano la documentación habilitante relacionada en el numeral 6.2

Nota 4: Al finalizar de manera exitosa el registro, el Sistema de Información evidenciará de manera automática la finalización de la postulación.

6.2 DOCUMENTACIÓN HABILITANTE:

1. Carta de compromiso firmada por el representante de la autoridad competente del distrito o municipio, o por el delegado de turismo de la entidad territorial (o quien cumpla dicha función) Ver Anexo 1.
2. Fotocopia del documento de identidad del responsable de la postulación.
3. Evidencia del registro en la plataforma Nivel de Desarrollo Turístico Territorial
4. Inventario de atractivos turísticos del destino (bajo la metodología del MinCIT) y/o carta de la entidad territorial que certifique que el inventario se encuentra en actualización, en dicho caso se debe adjuntar la documentación que dé cuenta del proceso de actualización.
5. Documento que dé cuenta de la oferta turística del destino mínimo 1 idioma diferente al español (fotografías y/o piezas visuales que lo evidencien).
6. Documento que evidencie la existencia de una oferta turística para segmentos diferenciados por edad, género, necesidades, motivaciones o comportamientos de viaje similares.
7. Documento que evidencie la creación y/o conformación de la entidad, organismo o dependencia de turismo
8. Documento que evidencie la planificación y/o gestión del turismo en el municipio: política pública de turismo, Plan de Desarrollo Turístico, Plan de gestión de destino inteligente u otro equivalente.
9. Informe de cobertura del destino en acceso a redes de WiFi
10. Documento que evidencie la participación del destino en las campañas de promoción turística regional y/o nacional.
11. Documento que evidencie la publicación y divulgación de ofertas culturales del destino.

- 12.Documento que evidencie publicaciones del destino en turismo en páginas web y/o redes sociales, tales como: Instagram, X, Facebook, Tiktok, entre otros.
- 13.Protocolo de atención en salud o documento que haga las veces
- 14.Documento del Plan de Gestión del Riesgo del destino.
- 15.Documentos que contenga los lineamientos de accesibilidad en políticas públicas y/o en el Plan de Desarrollo vigente

La documentación habilitante se divide en 6 categorías: potencial turístico, innovación y diversificación, gobernanza, tecnología, promoción y marketing, y seguridad y manejo de riesgos, las cuales se especifican a continuación:

Categoría	Criterio	Documento habilitante
Potencial turístico	Metodología de nivel de desarrollo turístico territorial diligenciada y su respectivo informe	Evidencia del registro en la plataforma Nivel de Desarrollo Turístico Territorial
	Tener documentado y actualizado el inventario de atractivos turísticos de la entidad territorial diferenciando los públicos de privados.	Inventario de atractivos turísticos del destino (bajo la metodología del MinCIT) y/o carta de la entidad territorial que certifique que el inventario se encuentra en actualización, en dicho caso se debe adjuntar la documentación que dé cuenta del proceso de actualización.
Innovación y diversificación	El destino cuenta con una oferta virtual y/o física con acceso al público en idiomas diferentes al español en espacios y atractivos turísticos públicos y privados	Documento que dé cuenta de la oferta turística del destino mínimo 1 idioma diferente al español (fotografías y/o piezas visuales que lo evidencien).

	Posee oferta turística para segmentos diferenciados de turistas.	Documento que evidencie la existencia de una oferta turística para segmentos diferenciados por edad, género, necesidades, motivaciones o comportamientos de viaje similares.
Gobernanza	La entidad territorial cuenta con una entidad, organismo o dependencia que adelante la gestión del turismo.	Documento que evidencie la creación y/o conformación de la entidad, organismo o dependencia de turismo
	La entidad territorial cuenta con un Documento que evidencia la planificación y/o gestión del turismo en el municipio: política pública de turismo, Plan de Desarrollo Turístico, Plan de gestión de destino inteligente u otro equivalente.	Documento de política pública de turismo, Plan de Desarrollo Turístico, Plan de gestión de destino inteligente u otro equivalente
Tecnología	Acceso a redes Wi-fi en el destino superior al 50% de cobertura entre redes públicas y privadas.	Informe de cobertura del destino en acceso a redes de WiFi expedido por entidades como: el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC), Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), entre otros.
Promoción marketing	Vinculación de las entidades territoriales en campañas de promoción turística regional, nacional y/o internacional.	Documento que evidencie la participación del destino en las campañas de promoción turística regional y/o nacional.
	Posee una oferta cultural disponible y permanente.	Documento que evidencie la publicación y divulgación de ofertas culturales del destino.

Seguridad y manejo de riesgos	Presencia en redes y uso de canales digitales en temas orientados a turismo	Documento que evidencie publicaciones del destino en turismo en páginas web y/o redes sociales, tales como: Instagram, X, Facebook, Tiktok, entre otros.
	Posee un sistema de atención primaria en salud	Protocolo de atención en salud dirigido al turista o documento que haga las veces.
	La entidad territorial cuenta con un plan de gestión del riesgo.	Documento del Plan de Gestión del Riesgo del destino.
	La entidad territorial implementa lineamientos de accesibilidad universal y/o discapacidad en políticas públicas y/o planes de desarrollo vigente	Documentos que contenga los lineamientos de accesibilidad en políticas públicas y/o en el Plan de Desarrollo vigente

6.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO OBLIGATORIA SUJETA A CALIFICACIÓN:

1. Manual de comunicaciones orientado a la accesibilidad.
2. Actas o listados de asistencia de participación a las capacitaciones y/o sensibilizaciones con temática abordada de manera directa o a través del apoyo de entidades públicas.
3. Plan de accesibilidad y/o documento o informe que haga sus veces.
4. Documento que dé cuenta de la medición de satisfacción de los viajeros
5. Plan de emergencias donde se evidencie el procedimiento de evacuación para personas con discapacidad.
6. Documento que contenga la caracterización de la población con necesidades particulares de movilidad, accesibilidad, relacionamiento, comunicación y atención universal.
7. Actas, certificados y/o informes de las acciones de cumplimiento por autoridad departamental, distrital o municipal al respecto sobre la accesibilidad de transporte.
8. Certificaciones nacionales y/o internacionales expedidas al destino en materia de calidad turística.

9. Documento que evidencie la participación en convocatorias promovidas y/o coordinadas por entidades públicas y/o privadas orientadas al fortalecimiento territorial a través del desarrollo del turismo y la innovación.
10. Documento que evidencie las alianzas interinstitucionales para el fortalecimiento de las comunidades locales y/o actores del sector turístico.

El puntaje máximo es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Categoría	Criterio	Documento	Puntaje
Inclusión	La entidad territorial cuenta con manual de comunicaciones orientado a la accesibilidad	Manual de comunicaciones orientado a la accesibilidad	5
Inclusión	Las entidades territoriales realizan acciones de capacitación, sensibilización y/o comunicación en materia de turismo accesible; accesibilidad universal y/o atención al público con necesidades de accesibilidad para el público en general ejecutados de manera directa o con el apoyo público-privado.	Actas o listados de asistencia de participación a las capacitaciones y/o sensibilizaciones con temática abordada de manera directa o a través del apoyo de entidades publicas	10
Inclusión	Implementación del plan de accesibilidad	Plan de accesibilidad y/o documento o informe que haga sus veces.	15
Potencial Turístico	Sistema de medición de la satisfacción de los viajeros.	Documento que dé cuenta de la medición de satisfacción de los viajeros	10
Seguridad y de manejo de riesgos	La entidad territorial cuenta con un plan de emergencias incluyendo la evacuación accesible.	Plan de emergencias donde se evidencie el procedimiento de evacuación para personas con discapacidad.	10
Condiciones de accesibilidad	La entidad territorial caracteriza la población con necesidades particulares de movilidad, accesibilidad, relacionamiento,	Documento que contenga la caracterización de la población con necesidades particulares de movilidad, accesibilidad, relacionamiento,	15

	comunicación y atención universal	comunicación y atención universal.	
Condiciones de accesibilidad	La entidad territorial lleva a cabo acciones orientadas al cumplimiento de la Resolución 2491 de 2022 del Ministerio de Transporte como si la adaptación al transporte público está adaptado a la demanda turística (horarios demandados por turistas, rutas que enlazan atractivos turísticos; paneles informativos en tiempo real; información turística en las paradas, y sistemas de accesibilidad al transporte.)	Actas, certificados y/o informes de las acciones de cumplimiento por autoridad departamental, distrital o municipal al respecto sobre la accesibilidad de transporte.	10
Compromiso con la Calidad Turística	La entidad territorial tiene planes o instrumentos específicos que implementen la calidad turística (calidad, sostenibilidad, seguridad, higiene, inteligente, accesibilidad e inclusión, entre otros).	Certificaciones nacionales y/o internacionales expedidas al destino en materia de calidad turística.	10
Innovación y diversificación	El destino dispone de una estrategia o plan de innovación vigentes.	Documento que evidencie la participación en convocatorias promovidas y/o coordinadas por entidades públicas y/o privadas orientadas al fortalecimiento territorial a través del desarrollo del turismo y la innovación	10
Gobernanza	Alianzas interinstitucionales con diferentes actores del sector para el fortalecimiento de las comunidades locales y/o actores del sector turístico.	Documento que evidencie las alianzas generadas en los últimos dos años.	5

Total de puntos	100
------------------------	------------

Nota 5: Serán seleccionados como beneficiarios los 10 destinos con mayor puntaje. En caso de presentar empate se empelarán los criterios definidos en el numeral 8 del presente documento.

7. FASES DE LA CONVOCATORIA:

a. **Fase 1 Postulación:** El proceso empieza con la postulación de los destinos, quienes deberán entrar al enlace descrito, diligenciar el formulario y subir los documentos, con las características descritas.

b. **Fase 2 Verificación de Requisitos Habilitantes:** Se hará la revisión de la documentación habilitante solicitada, seleccionado las entidades que dieron cumplimiento en los parámetros establecidos. Dentro de esta fase se encuentra incluido el tiempo de "Subsanación" que hace referencia al tiempo que el proponente tiene para poder subsanar aquellos documentos que se consideran en discrepancia, de acuerdo con comunicación escrita dirigida a la entidad desde el Viceministerio de Turismo, donde se describe el inconveniente. Para estos efectos se entenderá que la documentación subsanable será la documentación habilitante y NO la documentación adicional sujeta a calificación y puntaje

c. **Fase 3 Evaluación:** Solo serán tenidas en cuenta para evaluación aquellas postulaciones que hayan cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes. La evaluación de los destinos la realizará el comité de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 6.3.

d. **Fase 4 Selección:** Posterior a la evaluación, se expedirá desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un comunicado oficial a través del cual se informarán los resultados. Posteriormente, cada uno de los destinos seleccionados será notificados vía correo electrónico de contacto.

7. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas, y que los mismos

sean determinantes para seleccionar el beneficiario, será seleccionado el destino que haya realizado primero la postulación, con la totalidad de los documentos solicitados. (Orden cronológico de presentación).

8. EQUIPO DE EVALUACIÓN: Para efecto de la presente convocatoria, se conformará un equipo de evaluación integrado por:

- El (la) director (a) de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo del Viceministerio de Turismo o su delegado.
- Un representante del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.
- Un representante de la organización ejecutora FUMDIR

9. OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES:

Las Entidades Territoriales seleccionadas deberán cumplir con las siguientes obligaciones, para el correcto uso del beneficio:

- Asistir de manera virtual y presencial a las mesas de trabajo y reuniones establecidas dentro del cronograma.
- Entregar la información necesaria solicitada, en los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades.
- Brindar acompañamiento continuo a los procesos desarrollados dentro de su territorio, a través de la gestión territorial.
- Acoger y dar cumplimiento a las acciones del plan estratégico de turismo accesible.
- Informar al MINCIT de cualquier externalidad o acontecimiento que no permita el buen desarrollo del proceso.

10. CRONOGRAMA:

El proyecto se ejecutará en el año durante los años 2025 y 2026, y para dar cumplimiento las entidades territoriales que quieran participar deberán tener en cuenta los siguientes tiempos establecidos:

ETAPA	FECHAS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Lanzamiento de la convocatoria	Del 4 de agosto al 4 de septiembre de 2025	A través de la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

		Enlace: https://convocatoria.sturismo.mincit.gov.co
Socialización de resultados	20 de septiembre de 2025	Se publicará el acta de resultados a través de la página web del MinCIT y/o sus redes sociales.
Diagnóstico de los destinos y elaboración de planes estratégicos	Segundo semestre del 2025 al primer semestre del 2026	Para estas actividades el ejecutor se contactará con los destinos para llevar a cabo las actividades.
Ejecución del diplomado en "diseño universal para el turismo incluyente y accesible"	Segundo semestre del 2025	
Elaboración de la guía digital de turismo accesible de Colombia	Segundo semestre del 2025 y primer semestre del 2026	
Realizar un viaje de familiarización a nivel nacional para generadores de opinión, agencias de viajes especializadas y periodistas para la promoción de atractivos turísticos, recursos, experiencias, actividades y/o servicios que cumplan con criterios de accesibilidad.	Segundo semestre del 2025 y primer semestre del 2026	
Evento de socialización y lanzamiento de la estrategia de turismo accesible	Segundo semestre del 2026	

Nota 6: las fechas podrían presentar cambios, de acuerdo con la ejecución del proyecto.

Nota 7: En caso de que, al cierre de la convocatoria no se habiliten el total de destinos esperados (10), la convocatoria se ampliará 30 días calendario, y una vez pasada dicha prórroga, de no alcanzar el total de destinos a ser beneficiados se distribuirán los beneficios entre los destinos que cumplan con los requisitos.

11. VIGENCIA:

La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento y estará dispuesta durante los tiempos establecidos en el "Cronograma establecido".

11.1 VIGENCIA DE USO DEL BENEFICIO:

Entre septiembre del 2025 y julio 2026.

12. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A través de la documentación habilitante, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que verifique los datos de identificación ingresados con el fin de descartar los que no coincidan con los datos que reposan en las bases de datos del orden nacional y de carácter oficial.

Nota 8: Todas las postulaciones deberán ser presentadas a través del formulario de inscripción definido, de acuerdo con el cronograma establecido.

Nota 9: La documentación habilitante será sujeta a subsanación en el formulario durante toda la etapa de postulación, una vez se cierre la convocatoria no se podrá hacer ningún tipo de adición o corrección en la documentación.

Nota 10: La documentación técnica no obligatoria, por ser de carácter calificable NO será sujeta a subsanación

Nota 11: La Entidad Territorial deberá aceptar que los datos sean compartidos con los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los terceros de los Patrimonios, como también con el operador del proyecto FUMDIR.

13. TRÁMITE DE INQUIETUDES DE LOS PARTICIPANTES:

Si presenta alguna inquietud o dificultad durante el proceso de inscripción, escriba su caso al correo electrónico convocatoriadestinosaccesibles@fumdir.org